

PARRAL 9 MAYO 2019

DECRETO EXENTO 3208 -

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, en participación de: Actividades con la comunidad a través de los diversos comités de salud y organizaciones comunitarias, en reuniones de coordinación con los distingos subdirectores, encargados de establecimientos y jefes de unidad, en actividades de coordinación y gestión con autoridades; revisión y análisis de los informes y propuestas de gestión presentados por los subdirectores, encargados, jefes de programas y unidades, en oficinas del Departamento de Salud Municipal de Parral, establecimientos dependientes de este, y diferentes sectores de la comuna, a realizar en oficinas administrativas de la Dirección Comunal del Departamento de Salud Municipal de Parral, desde el 01 al 30 de junio del año 2019, al funcionario que se individualiza:

DARWIN MAUREIRA TAPIA

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo, según registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

Anótese, refréndese, comuníquese, páguese y archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JAC/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad
- 2.- Archivo